

**ASUNTO: Adjudicación del Contrato de servicio de cafetería del Centro de Personas Mayores Rio Esgueva**  
**EXPEDIENTE: SESS 52/16**  
**ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

La funcionaria que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº SESS 52/16 relativo a la contratación del servicio de cafetería del Centro de Personas Mayores Rio Esgueva, y atendido que:

1º.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2016 fue aprobado el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como el gasto correspondiente.

2º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento negociado, la Mesa de Contratación con fecha 30 de junio de 2016, procedió a la apertura de los sobres nº 1 y 2 que contenían la documentación administrativa y la documentación de los criterios evaluables mediante juicio de valor de los siguientes licitadores presentados:

- 1.- ARTMO BENE, S.L. CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO
- 2.- JOSÉ IGNACIO PRIETO GONZÁLEZ

3º.- La Mesa de Contratación con fecha 20 de julio de 2016 procedió a la apertura del sobre nº 3 correspondiente a la oferta económica y, previamente a dicha apertura, y se dio lectura al informe de valoración de las ofertas en los criterios evaluables mediante juicio de valor con el siguiente resultado:

OFERTA	PUNTUACIÓN
1.- ARTMO BENE S.L.	30
2.- JOSÉ IGNACIO PRIETO GONZÁLEZ	32,50

Las ofertas en el apartado de los criterios evaluables mediante fórmula ha sido las siguientes y su valoración ha sido la siguiente:

Nº Plica	Licitador	CRITERIOS DE ADJUDICACION MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULA MÁXIMO 60 PUNTOS					
		APORTACIÓN DE BARAJAS Y OTROS JUEGOS DE MESA	APORTACIÓN DE DIARIOS	APORTACIÓN DE TAPA COCINADA CON LA CONSUMICIÓN	SERVICIO GRATUITO DE CAMARERO EN LAS MESAS	APORTACIÓN DE PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO DE DISTINTO TIPO	APORTACIÓN DE INVITACIONES ESPECIALES A PRODUCTOS PROPIOS DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR VALORADAS EN EUROS
1	ARTMO BENE S.L C.E.EMPLO	883,66 €	4 (2 diarios de los de mayor tirada nacional, 1 diario de tirada local y 1 diario deportivo)	4	Mañana y tarde	5	528 €
2	JOSE IGNACIO PRIETO GONZALEZ	2.070,76 €	4 (ABC, El Pais; Marca y Mundo )	4	Mañana y tarde	5	500 €

4º.- La Mesa de Contratación en fecha 28 de julio de 2016, una vez realizada la correspondiente negociación de conformidad con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas del contrato, acordó proponer al órgano de contratación que la adjudicación se efectúe a favor de D. José Ignacio Prieto González, ya que es la oferta más ventajosa, tanto en la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor como en los evaluables mediante fórmula habiéndose obtenido las siguientes puntuaciones por parte de cada uno de los licitadores

Nº Plica	Licitador	VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACION MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULA MÁXIMO 60 PUNTOS						
		APORTACIÓN DE BARAJAS Y OTROS JUEGOS DE MESA MÁXIMO 25 PUNTOS	APORTACIÓN DE DIARIOS MÁXIMO 10 PUNTOS	APORTACIÓN DE TAPA COCINADA CON LA CONSUMICIÓN MÁXIMO 5 PUNTOS	SERVICIO GRATUITO DE CAMARERO EN LAS MESAS MÁXIMO 5 PUNTOS	APORTACIÓN DE PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO DE DISTINTO TIPO MÁXIMO 5 PUNTOS	APORTACIÓN DE INVITACIONES ESPECIALES A PRODUCTOS PROPIOS DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR VALORADAS EN EUROS: MÁXIMO 10 PUNTOS	TOTAL
1	ARTMO BENE S.L.C.E.EMPLEO	10,67	10	5	5	5	10	45,67
2	JOSE IGNACIO PRIETO GONZALEZ	25	10	5	5	5	10	60

La valoración total es la siguiente:

Nº Plica	Licitador	PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA	TOTAL
1	ARTMO BENE S.L.C.E.EMPLEO	30	45,67	75,67
2	JOSE IGNACIO PRIETO GONZALEZ	32,5	60	92,5

5º.- Presentada la documentación justificativa, así como la correspondiente fianza definitiva por importe total de **500 €**, mediante ingreso en efectivo, de acuerdo con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6º.- Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid, la Junta de Gobierno Local tiene entre sus atribuciones las contrataciones, que superen los 200.000 euros más IVA y con duración superior a un año por lo que es competente en este contrato.

En su virtud, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato del servicio de cafetería del Centro de Personas Mayores Rio Esgueva a D. José Ignacio Prieto González por ser la oferta más ventajosa, por las razones expuestas en el apartado cuarto de la parte expositiva de este acuerdo, y todo ello en las condiciones que figuran en sus oferta y las establecidas en los pliegos aprobados para esta contratación.

ds

**TERCERO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 52 del TRLCSP a D<sup>a</sup> Caridad Torrecilla Gómez, Subdirectora del Servicio de Iniciativas Sociales.

**CUARTO.-** Formalizar correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal, actuando como representante municipal la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de 15 días desde que el adjudicatario haya recibido la notificación de la presente resolución de adjudicación. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se reclamarán al contratista los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Valladolid a 11 de agosto de 2016


**LA JEFA DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA DE SERVICIOS SOCIALES**

  
**Ana Arranz Lázaro**

*Visto Bueno y Conforme;*


**LA CONCEJALA DELEGADA DE  
ACCTAL SERVICIOS SOCIALES**

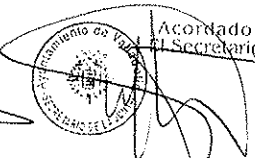
(Decreto número 4751 de 6 de julio 2016)

  
**M<sup>a</sup> Victoria Soto Olmedo**

**Ayuntamiento de Valladolid  
JUNTA DE GOBIERNO**

Aprobado en sesión **ordinaria** del día **17 AGO. 2016**

  
V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> y cúmplase  
EL ALCALDE

  
Acordado y certificado  
el Secretario de la Junta

